

2251/2019-CR

TRANSPORTES



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"  
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

OFICIO N° 167-2019 -PR

Lima, 11 de junio de 2019

Señor

**DANIEL SALAVERRY VILLA**

Presidente del Congreso de la República

Presente.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación a la Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción o rehabilitación de los puentes interregionales de la Mancomunidad Regional Los Andes. Al respecto, estimamos conveniente observar la misma por lo siguiente:

1. De conformidad con el artículo 119 de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Ministerios son los encargados de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas. Asimismo, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de sus funciones previstas en Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son los responsables de promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral sostenible de su circunscripción, conforme a sus respectivos planes concertados en armonía con las políticas y planes nacionales.
2. Por su parte, según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regulado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, corresponde a los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinar las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, así como definir los objetivos a alcanzar respecto a dichas brechas mediante el establecimiento de metas de producto específicas e indicadores de resultado, de acuerdo con los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica.

En ese sentido, los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables de seleccionar y priorizar las inversiones a ser consideradas en sus respectivas carteras de inversiones conforme a los criterios de priorización que hayan determinado y a su capacidad de gasto para la ejecución de dichas inversiones y la operación y mantenimiento correspondiente, según lo previsto en el párrafo 14.3 del artículo 14 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

De acuerdo con ello, las declaraciones de preferente interés nacional y necesidad pública para el desarrollo de inversiones de las entidades públicas del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local, aunque puedan ser consideradas como medidas meramente declarativas, son contrarias a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual tiene por finalidad que el Estado, en todos sus niveles de Gobierno realice una programación multianual de sus inversiones consistente con los objetivos de la

363650 ATD



planificación estratégica y con la programación de su presupuesto, en el marco de un manejo sostenible de las finanzas públicas.

3. La Autógrafa de Ley materia de análisis propone declarar de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción y/o rehabilitación de veintiún (21) puentes ubicados en la Región Ayacucho, de los cuales sólo tres (3) de ellos: Puente Regional Allcomachay (Allqumachay), Puente Interregional Unión Mantaro (Mapiruntu) y Puente Interregional San Francisco, corresponden a la Red Vial Nacional, por lo que son de competencia de PROVIAS NACIONAL; y dos puentes: Puente Interregional Pampas y Puente Interregional Challhuan se encuentran priorizados por PROVIAS DESCENTRALIZADO, siendo los restantes dieciséis (16) puentes (Puente Interregional Marccari, Challhuan, Puente Interregional Sivia – Qatunrumi, Puente Interregional Villa Kintiarina, Puente Interregional Leche Mayu, Puente Interregional Chinete, Puente Interregional Pumachaka, Puente Interregional Yauyaco, Puente Interregional Pahuana, Puente Interregional Kutinachaka, Puente Interregional Pichus, Puente Interregional Ccanchi, Puente Interregional Huaccana, Puente Interregional Viran, Puente Interregional Tincoc y Puente Interregional Tala – Huayana) de ámbito departamental/regional, que no son de competencia de PROVIAS NACIONAL.

En relación a los puentes que son competencia de PROVIAS NACIONAL, la situación de los mismos es la siguiente:

- a. Puente Allcomachay: El proyecto de inversión “Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Imperial-Mayocc-Ayacucho, tramo Mayocc-Huanta”, con código único N° 2089761 registrados en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con fecha 6 de diciembre de 2007, entre sus componentes, figura la construcción del puente Allcomachay y accesos, ubicado en la ruta PE-3S (Km 313+940), en el distrito de Luricocha, en la provincia de Huanta, en la región Ayacucho, cuyo proyecto de inversión se encuentra ejecutado en su totalidad. En ese sentido, el puente Allcomachay considerado en el numeral 1 del artículo único de la Autógrafa de Ley, se encuentra ejecutado y actualmente en operación. Esto reporta la Subdirección de Obras de Puentes de PROVIAS NACIONAL, en el Informe N° 074-2019-MTC/20.22.3.
  - b. Puente Interregional Unión Mantaro: Se encuentra en ejecución, estando en la fase de revisión del Plan de Trabajo, estando programado su inicio en el campo para el mes de julio del 2019 y su culminación para el mes de diciembre del 2019, conforme lo informa la Subdirección de Obras de Puentes de PROVIAS NACIONAL, en el Informe N° 074-2019-MTC/20.22.3.
  - c. Puente San Francisco: Al respecto, la Subdirección de Estudios de PROVIAS NACIONAL en el Memorandum N° 1218-2019-MTC/20.22.21 del 30.05.2019, señala que a su cargo se encuentra la elaboración del Estudio Definitivo: “Reemplazo del Puente San Francisco en la Red Vial nacional, Ruta PE – 28 B: La Quinoa – Tambo - San Francisco”, para lo cual se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 008-2019-MTC/20.2 de fecha 24.01.2019, por una plazo de ejecución de 300 días calendario y por un monto de S/ 2 903 760.00, el mismo que se viene ejecutando, estando contractualmente programado la entrega del primer borrador para el 05.09.2019 y el Informe Final (Expediente Técnico) para el 04.12.2019.
4. Por otro lado, PROVIAS DESCENTRALIZADO a través del Informe N° 054-2019-MTC/21.GE/WFM, señala que viene elaborando el Expediente Técnico Definitivo denominado “Creación del Puente Vehicular Interregional Pampas de las Vías Departamentales AY 105 y AP 105 en las localidades de Incachaca y Chacabamba, distritos de Saurama y Uranmarca, Provincias de Vilcashuaman y Chincheros de Ayacucho y Apurímac”, el mismo que actualmente se encuentra en etapa de elaboración, estimando su



término para el mes de setiembre del 2019, con un monto de inversión de obra de sesenta y cuatro millones de soles.

5. Asimismo, con relación a los demás proyectos de inversión señalados en la Autógrafa de Ley, debe mencionarse que ni en el aplicativo informático del Banco de Inversiones ni en el Banco de Proyectos del derogado Sistema Nacional de Inversión Pública se encuentra registrada ninguna inversión financiada con fondos públicos con las denominaciones recogidas en la Autógrafa de Ley. Por tanto, en caso se requiera desarrollar una inversión pública para la construcción o rehabilitación de los puentes interregionales que se mencionan en la Autógrafa de Ley, corresponderá la aplicación del Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
6. Es pertinente señalar que durante la vigencia del derogado Sistema Nacional de Inversión Pública, se registró en el aplicativo informático del Banco de Proyectos los siguientes proyectos de inversión vinculados a los contenidos en la Autógrafa de Ley:

**Cuadro 1: Proyectos de inversión vinculados a la Autógrafa de Ley**

| N°  | Código SNIP | Nombre del PIP   | Fecha de Registro en el Banco de Proyectos | Unidad Formuladora                    | Unidad Ejecutora                                     | Declaratoria de Viabilidad | Monto               | Registro en la Fase de Inversión | Monto de Inversión Total | Estado   |
|---|-------------|--|--|---------------------------------------|--|----------------------------|---------------------|----------------------------------|--------------------------|----------|
| <b>Proyectos vinculados al Puente Interregional Alccomachay señalado en el numeral 1 del artículo único de la Autógrafa de Ley</b>    |             |  |  |                                       |  |                            |                     |                                  |                          |          |
| 1   | 114998      | Construcción puente Alccomachay – Distrito Luricocha – Provincia Huanta – Ayacucho   | 03.04.2009                                 | Gobierno Regional de Ayacucho         | Gobierno Regional de Ayacucho                        | No                         | S/ 9 751 073.00     | No                               | S/ 9 751 073.00          | Inactivo |
| 2   | 70107       | Rehabilitación y mejoramiento de la carretera Imperial-Mayocco-Ayacucho tramo Mayocco-Huanta   | 06.12.2007                                 | PROVIAS Nacional                      | PROVIAS Nacional                                     | Si<br>27.09.2012           | S/ 135 794 316.00   | Si<br>19.10.2017                 | S/ 209 863 106.64        | Activo   |
| <b>Proyecto vinculado al Puente Interregional Chalhuan señalado en el numeral 3 del artículo único de la Autógrafa de Ley</b>         |             |  |  |                                       |  |                            |                     |                                  |                          |          |
| 3   | 320302      | Creación el puente vehicular interregional Chalhuan, en la localidad de Chalhuan, Distrito de Churcampa – Churcampa – Huancavelica, Distrito de Santillana -, Distrito de Huanta – Huanta – Ayacucho                           | 11.05.2015                                 | Mancomunidad Municipal Cuenca Mantaro | Mancomunidad Regional Apurímac-Ayacucho-Huancavelica | Si<br>15.06.2015           | S/ 7 396 016.00     | Si<br>27.12.2017                 | S/ 10 487 297.64         | Activo   |
| <b>Proyecto vinculado al Puente Unión Mantaro señalado en el numeral 4 del artículo único de la Autógrafa de Ley</b>                  |             |  |  |                                       |  |                            |                     |                                  |                          |          |
| 4   | 257649      | Instalación de puente colgante peatonal sobre el río Mantaro en el sector Santa Rita Comunidad Campesina de Jattun Chulche Carrizal, Distrito de Pangoa – Satipo – Junín   | 24.04.2013                                 | Municipalidad Distrital de Pangoa     | Municipalidad Distrital de Pangoa                    | Si<br>21.11.2014           | S/ 550 537.29       | Si<br>05.04.2016                 | S/ 640 635.60            | Activo   |
| <b>Proyecto vinculado al Puente Interregional Mayapo señalado en el numeral 5 del artículo único de la Autógrafa de Ley</b>           |             |  |  |                                       |  |                            |                     |                                  |                          |          |
| 5   | 14355       | Mejoramiento de la carretera Llochegua – Puerto Amargura – Mayapo – Canayre  | 13.12.2004                                 | Gobierno Regional de Ayacucho         | Gobierno Regional de Ayacucho                        | Si<br>05.07.2006           | S/ 5 995 742.00     | No                               | S/ 5 995 742.00          | Activo   |
| <b>Proyecto vinculado al Puente Interregional San Francisco señalado en el numeral 7 del artículo único de la Autógrafa de Ley</b>    |             |  |  |                                       |  |                            |                     |                                  |                          |          |
| 6   | 376654      | Mejoramiento de la carretera emp-pe (Dv pichari) – abra Cielo Punco – Boca Santa Ana – Kepashiato – Kumpirushiato – Kiteni – Palma Real en los distritos de Echarate y Kimbiri de la provincia de La Convención – Departamento | 30.01.2019                                 | PROVIAS Nacional                      | PROVIAS Nacional                                     | No                         | S/ 1,014,786,798,54 | No                               | S/ 1,014,786,798,54      | Activo   |
| <b>Proyecto vinculado al Puente Interregional Villa Kintiarina señalado en el numeral 8 del artículo único de la Autógrafa de Ley</b> |             |  |  |                                       |  |                            |                     |                                  |                          |          |
| 7   | 243936      | Creación de puente y accesos entre las localidades de Villa Kintiarina y San Antonio, Distrito de Kimbiri – La Convención – Cusco  | 11.12.2012                                 | Municipalidad Distrital de Kimbiri    | Municipalidad Distrital de Villa Kintiarina          | Si<br>02.06.2015           | S/ 42 634 435.00    | No                               | S/ 42 634 435.00         | Activo   |
| <b>Proyecto vinculado al Puente Interregional Leche Mayu señalado en el numeral 9 del artículo único de la Autógrafa de Ley</b>       |             |  |  |                                       |  |                            |                     |                                  |                          |          |
| 8   | 109261      | Construcción puente carrozable Villa Virgen – Lechemayo, Distrito de Vilcabamba – La Convención – Cusco  | 12.01.2009                                 | Municipalidad Distrital de Vilcabamba | Municipalidad Distrital de Vilcabamba                | Si<br>27.04.2009           | S/ 5 742 946.00     | No                               | S/ 5 742 946.00          | Activo   |
| <b>Proyecto vinculado al Puente Interregional Chinete señalado en el numeral 10 del artículo único de la Autógrafa de Ley</b>         |             |  |  |                                       |  |                            |                     |                                  |                          |          |
| 9   | 337342      | Instalación de Huardo en el Centro Poblado de Chinete Distrito Chungui, Provincia de La Mar, Región Ayacucho   | 26.11.2015                                 | Programa Nuestras Ciudades            | Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento   | Si<br>29.12.2015           | S/ 425 605.30       | No                               | S/ 425 605.30            | Activo   |
| <b>Proyecto vinculado al Puente Interregional Pumachaka señalado en el numeral 11 del artículo único de la Autógrafa de Ley</b>       |             |  |  |                                       |  |                            |                     |                                  |                          |          |
| 10  | 343194      | Mejoramiento del Puente Peatonal Pumachaca en la localidad de Pumachaca Distrito de Chungui – La Mar – Ayacucho  | 15.12.2015                                 | Municipalidad Distrital de Chungui    | Municipalidad Distrital de Chungui                   | Si<br>15.12.2015           | S/ 180 003.41       | No                               | S/ 180 003.41            | Activo   |
| <b>Proyecto vinculado al Puente Interregional Pahuana señalado en el numeral 13 del artículo único de la Autógrafa de Ley</b>         |             |  |  |                                       |  |                            |                     |                                  |                          |          |
| 11  | 69862       | Construcción de la carretera Pahuana – Oronccoy, Distrito de Chungui, Provincia de La Mar – Ayacucho   | 04.12.2007                                 | Gobierno Regional de Ayacucho         | Gobierno Regional de Ayacucho                        | No                         | S/ 10 362 671.00    | No                               | S/ 10 362 671.00         | Inactivo |



| Proyecto vinculado al Puente Interregional Kutinachaka señalado en el numeral 14 del artículo único de la Autógrafa de Ley  |        |   |            |   |  |                  |                  |                  |                  |          |
|---|--------|---|------------|---|--|------------------|------------------|------------------|------------------|----------|
| 12  | 318252 | Mejoramiento del puente peatonal Cutinachaka en la localidad de Oroncco, Distrito de Chungui – La Mar – Ayacucho  | 17.04.2015 | Municipalidad Distrital de Chungui      | Municipalidad Distrital de Chungui   | Si<br>20.04.2015 | S/ 125 981.62    | No               | S/ 125 981.62    | Activo   |
| Proyectos vinculados al Puente Interregional Pichus señalado en el numeral 15 del artículo único de la Autógrafa de Ley     |        |   |            |   |  |                  |                  |                  |                  |          |
| 13  | 41568  | Construcción puente colgante peatonal Pumachaca Hullhua, Distrito de Chungui – La Mar – Ayacucho  | 13.10.2006 | Municipalidad Distrital de Chungui      | Municipalidad Distrital de Chungui   | No               | S/ 312 793.00    | No               | S/ 312 793.00    | Activo   |
| 14  | 39779  | Construcción puente colgante Santa Rosa-Mollebamba, Distrito de Chungui – La Mar – Ayacucho   | 27.09.2006 | Municipalidad Distrital de Chungui      | Municipalidad Distrital de Chungui   | Si<br>13.10.2006 | S/ 222 698.00    | No               | S/ 222 698.00    | Inactivo |
| Proyectos vinculados al Puente Interregional Qanchi señalado en el numeral 16 del artículo único de la Autógrafa de Ley     |        |   |            |   |  |                  |                  |                  |                  |          |
| 15  | 243832 | Construcción de puente vehicular Ccanchi sobre el Río Pampas, Distrito de Chungui, Provincia de La Mar, Región Ayacucho   | 10.12.2012 | Gobierno Regional de Ayacucho           | Gobierno Regional de Ayacucho  | Si<br>08.03.2013 | S/ 9 349 603.00  | Si<br>07.01.2014 | S/ 10 933 665.97 | Inactivo |
| 16  | 47196  | Construcción del puente vehicular Ccanqui sobre el río Pampas   | 21.02.2007 | Gobierno Regional de Ayacucho           | Gobierno Regional de Ayacucho  | No               | S/ 3 993 232.00  | No               | S/ 3 993 232.00  | Inactivo |
| Proyecto vinculado al Puente Interregional Huaccana señalado en el numeral 17 del artículo único de la Autógrafa de Ley     |        |   |            |   |  |                  |                  |                  |                  |          |
| 17  | 149899 | Construcción puente vehicular Huaccana – Luis Carranza sobre el Río Pampas, Distrito de Huaccana – Chincheros – Apurímac  | 09.04.2010 | Municipalidad Distrital de Huaccana     | Gobierno Regional de Apurímac  | Si<br>16.12.2013 | S/ 20 818 032.00 | Si<br>06.01.2014 | S/ 20 818 032.00 | Activo   |
| Proyectos vinculados al Puente Interregional Pampas señalado en el numeral 18 del artículo único de la Autógrafa de Ley     |        |   |            |   |  |                  |                  |                  |                  |          |
| 18  | 321489 | Creación del puente vehicular interregional Pampas de las vías departamentales AY 105 y AP 105 en las localidades de Incachaca y Chacabamba, Distritos de Saurama y Uranmarca, Provincia de Vilcashuaman de Ayacucho y Apurímac                     | 20.05.2015 | Mancomunidad Regional de Los Andes      | Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte – PROVIAS descentralizado | Si<br>25.06.2015 | S/ 17 243 889.00 | No               | S/ 17 243 889.00 | Activo   |
| 19  | 45810  | Construcción del puente vehicular pulcay sobre el río Pampas (Apurímac – Ayacucho)  | 11.01.2007 | Gobierno Regional de Apurímac           | Gobierno Regional de Apurímac  | No               | S/ 5 911 067.00  | No               | S/ 5 911 067.00  | Inactivo |
| Proyecto vinculado al Puente Interregional Virán señalado en el numeral 19 del artículo único de la Autógrafa de Ley        |        |   |            |   |  |                  |                  |                  |                  |          |
| 20  | 346576 | Creación del puente vehicular interregional Virán, de las vías departamentales AP 104 y AY 104, en las localidades de Virán y Ayapa Distritos de Carhuancayo San Antonio de Cachi, Provincias de Vilcashuamán, Departamentos de Ayacucho y Apurímac | 25.01.2016 | Mancomunidad Regional de Los Andes      | Mancomunidad Regional Apurímac-Ayacucho-Huancavelica                         | Si<br>16.06.2016 | S/ 75 477 139.00 | No               | S/ 75 477 139.00 | Activo   |
| Proyecto vinculado al Puente Interregional Tala huayana señalado en el numeral 21 del artículo único de la Autógrafa de Ley |        |   |            |   |  |                  |                  |                  |                  |          |
| 21  | 178525 | Construcción del puente Tala de Integración de los Distritos de Margen Derecha e Izquierda del río Chicha del Distrito de Huayana, Provincia de Andahuaylas – Apurímac  | 03.05.2011 | Municipalidad Provincial de Andahuaylas | Gobierno Regional de Apurímac  | Si<br>25.08.2011 | S/ 2 469 390.00  | Si<br>26.09.2014 | S/ 5 384 352.42  | Activo   |

Fuente: Banco de Proyectos

Cabe precisar que los proyectos de inversión con Códigos SNIP Nos. 320302, 321489 y 376654 han sido considerados en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019 – 2021 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, mientras que los demás proyectos de inversión señalados en el Cuadro N° 1 no han sido considerados en el PMI de ninguna entidad pública.

- Asimismo, de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, no es posible realizar intervenciones puntuales en una carretera como propone la Autógrafa de Ley para la construcción y rehabilitación de puentes. Las intervenciones que se realicen deben considerar la evaluación integral de la carretera, con la finalidad de terminar los componentes que se deben ejecutar para brindar el servicio, dentro de ellos se encontraría el componente puente.
- Adicionalmente, es importante precisar que la decisión de ejecutar proyectos específicos y la solución técnica a implementar en cada caso concreto (en el presente caso, la construcción o rehabilitación de los puentes interregionales) deben ser analizadas en el marco de los estudios de preinversión o fichas técnicas que incluyan, entre otros, el diagnóstico de la situación actual, el estudio de la demanda (incluyendo, por ejemplo, si existen o no propuestas en marcha relacionadas al objeto de la Autógrafa de Ley), las posibles alternativas técnicas de solución, así como la rentabilidad social de la alternativa de solución seleccionada, su sostenibilidad y su compatibilidad con los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica. Dicho análisis también debe incluir, la evaluación de la disponibilidad de recursos para la ejecución de la inversión y la organización requerida para tal fin.



Por lo tanto, no corresponde establecer a priori en una norma con rango de ley, sin el debido análisis técnico, una solución concreta a desarrollar mediante una inversión pública, debiendo ser ello el resultado de un análisis debidamente sustentado con los estudios de preinversión o fichas técnicas correspondientes y a su evaluación bajo parámetros técnicos concretos.

9. Por otra parte, en el análisis costo beneficio del proyecto de Ley N° 2251/2017-CR, que generó la Autógrafa de Ley, no se señala el costo para la construcción o rehabilitación de los puentes interregionales de la Mancomunidad Regional Los Andes, que permita dimensionar el gasto y que demuestre que se cuenta con los recursos presupuestales por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, no solo en el año fiscal 2019, sino en los siguientes años fiscales, a fin de asegurar su ejecución, así como los gastos permanentes para su operación y mantenimiento.

Los aspectos antes señalados, son requeridos por las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas en los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2019, que establece que todo proyecto de norma debe contar con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que puedan ser destinados a su aplicación, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público y un análisis de costo beneficio en términos cuantitativos y cualitativos.

Dicha exigencia se aplica, igualmente, a los gastos que supondría la implementación de las disposiciones de la Autógrafa de Ley, en los años fiscales subsiguientes; generando la necesidad de mayor financiamiento de parte de la Caja Fiscal y, por tanto, el respectivo impacto en el Presupuesto del Sector Público, contraviniendo en consecuencia el Principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y en el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

10. Finalmente, considerando lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

Por las razones expuestas, se observa la Autógrafa de Ley, en aplicación del artículo 108 de la Constitución Política del Perú.

Atentamente,



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República



SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros



**2251/2017-CR**

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, <sup>12</sup>.....de junio de 2019

**Pase a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, con cargo de dar cuenta de este procedimiento al Consejo Directivo.**

**GIANMARCO PAZ MENDOZA**  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

**Ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y  
NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN DE  
LOS PUENTES INTERREGIONALES DE LA MANCOMUNIDAD  
REGIONAL LOS ANDES**

**Artículo único. Declaración de preferente interés nacional y necesidad pública**

*Declárase de preferente interés nacional y necesidad pública la construcción o rehabilitación de los puentes interregionales de Ayacucho de la Mancomunidad Regional Los Andes, que integra a los departamentos de Ayacucho, Cusco, Apurímac, Junín, Huancavelica e Ica, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente, los mismos que se detallan a continuación:*

- 1. Puente Interregional Allccomachay (Allqumachay), sobre el río Warpa, que unirá a las regiones de Ayacucho, Huancavelica y Junín, en la vía departamental ubicado en el distrito de Luricocha, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho y la vía departamental, ubicado en el distrito de Marcas, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.*
- 2. Puente Interregional Marccari (Marqari), sobre el río Mantaro, en la Comunidad Campesina de Marqari (Marccari), que unirá a las regiones de Ayacucho y Huancavelica, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Santillana, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho y la vía departamental, ubicado en el distrito de Churcampa, departamento de Huancavelica.*
- 3. Puente Interregional Challhuan (Challwan), sobre el río Mantaro, que unirá en la vía departamental a las regiones de Ayacucho y Huancavelica, ubicado en la localidad de Challhuan, del distrito de Santillana, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho y en el distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica.*







4. *Puente Interregional Unión Mantaro (Mapiruntu), sobre el río Mantaro, que unirá a las regiones de Ayacucho y Junín, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Canayre, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho y la vía departamental, ubicado en el distrito de Vizcatán del Ene, provincia de Satipo, departamento de Junín.*



5. *Puente Interregional Mayapo, sobre el río Apurímac, que unirá a las regiones de Ayacucho y Cusco, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Llochegua, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho y la vía departamental, ubicado en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento del Cusco.*



6. *Puente Interregional Sivia-Qatunrumi, sobre el río Apurímac, que unirá a las regiones de Ayacucho y Cusco, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Sivia, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho y la vía departamental ubicado en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento del Cusco.*

7. *Puente Interregional San Francisco, sobre el río Apurímac, que unirá a las regiones de Ayacucho y Cusco, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Ayna San Francisco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho y la vía departamental ubicado en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento del Cusco.*

8. *Puente Interregional Villa Kintiarina, sobre el río Apurímac, que unirá a las regiones de Ayacucho y Cusco, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Anco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho y la vía departamental ubicado en el distrito de Villa Kintiarina, provincia de La Convención, departamento del Cusco.*

9. *Puente Interregional Leche Mayu, que unirá las regiones de Ayacucho y Cusco, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Anco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho y la vía departamental, ubicado en el distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención, departamento del Cusco.*





10. *Puente Interregional Chinete, sobre el río Apurímac, que unirá a las regiones de Ayacucho y Cusco, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Chungui, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho y la vía departamental ubicado en el distrito de Villa Virgen, provincia de La Convención, departamento del Cusco.*



11. *Puente Interregional Pumachaka, sobre el río Apurímac, que unirá a las regiones de Ayacucho y Cusco, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Oronccoy (Orunquy), provincia de La Mar, departamento de Ayacucho y la vía departamental, ubicado en el distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento del Cusco.*



12. *Puente Interregional Yauyaco (Yawyaku), sobre el río Apurímac, comunidad Ninabamba (Ninapampa), que unirá a las regiones de Ayacucho y Cusco, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Oronccoy (Orunquy), provincia de La Mar, departamento de Ayacucho y la vía departamental, ubicado en el distrito de Inkawasi, provincia de La Convención, departamento del Cusco.*

13. *Puente Interregional Pahuana (Pawana), sobre el río Pampas, que unirá a las regiones de Ayacucho y Apurímac, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Oronccoy (Orunquy), provincia de La Mar, departamento de Ayacucho y la vía departamental, ubicado en el distrito de Kakiabamba, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.*

14. *Puente Interregional Kutinachaka, sobre el río Pampas, que unirá a las regiones de Ayacucho y Apurímac, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Oronccoy (Orunquy), provincia de La Mar, departamento de Ayacucho y la vía departamental, ubicado en el distrito de Andarapa, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.*

15. *Puente Interregional Pichus, sobre el río Pampas, que unirá a las regiones de Ayacucho y Apurímac, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Chungui, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho y la vía*



departamental, ubicado en el distrito de El Porvenir, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

16. Puente Interregional Ccanchi (Qanchi), sobre el río Pampas, que unirá a las regiones de Ayacucho, Apurímac y Cusco, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Chungui, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho y la vía departamental, ubicado en el distrito de Huaccana (Waqana), provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

17. Puente Interregional Huaccana (Waqana), sobre el río Pampas, que unirá a las regiones de Ayacucho y Apurímac, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Luis Carranza, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho y la vía departamental, ubicado en el distrito de Río Blanco, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, expediente técnico en la subregión Chankas.

18. Puente Interregional Pampas, sobre el río Pampas, que unirá a las regiones de Ayacucho, Apurímac y Cusco, en la vía departamental AY-105, ubicado en el distrito de Saurama (Sawrama), provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho (Ayakuchu) y la vía departamental, ubicado en el distrito de Uranmarca, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac.

19. Puente Interregional Viran, sobre el río Pampas, que unirá a las regiones de Ayacucho y Apurímac, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Carhuanca (Qarwanqa), provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho y la vía departamental, ubicado en el distrito de San Antonio de Cachi, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.

20. Puente Interregional Tincoc (Tinkuq), sobre el río Chicha que unirá a las regiones de Ayacucho y Apurímac, en la vía departamental, ubicado en el distrito de Chilcayoc, provincia de Sucre, departamento de Ayacucho y la vía departamental, ubicado en el distrito de Chiara, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.







- 21. *Puente Interregional Tala-Huayana, sobre el río Chicha, que unirá a las regiones de Ayacucho, Apurímac, Ica en la vía departamental, ubicado en el distrito de Santiago de Paucaray, provincia de Sucre, departamento de Ayacucho y la vía departamental, ubicado en el distrito de Huayana, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.*

*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.*

*En Lima, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecinueve.*

*DANIEL SALAVERRY VILLA  
Presidente del Congreso de la República*

*LEYLA CHIHUÁN RAMOS  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República*

*AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA*

11